



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA

JUEZA



Causa No. 103-2019-TCE

### CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 103-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"CAUSA No. 103-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 22 de julio de 2019. Las 12h21.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Oficio Nro.TCE-PGR-GR-020-2019 de 15 de julio de 2019, suscrito por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora de este Despacho, remitido al doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público del Estado; b) Oficio Nro.TCE-PGR-GR-021-2019 de 15 de julio de 2019, suscrito por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora de este Despacho, remitido al señor Comandante de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Quito; c) Razones de citación al señor Víctor Valdivieso Córdova de fechas 16 y 17 de julio de 2019, suscritas por la señorita Silvana Patricia Conde Asistente Administrativa de Secretaría General; d) Oficio Nro. DP-DPP17-2019-0085-O de 17 de julio de 2019, suscrito electrónicamente por la abogada Andrea Yamila Guerrero Jaramillo, Defensora Pública Provincial de Pichincha (E), mediante el cual designa al doctor Raúl Ernesto Estrella Cahueñas como Defensor Público para que asista a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento de la presente causa, presentado en Secretaría General de este Tribunal el 18 de julio de 2019, a las 09h57, ingresado en el Despacho de la Jueza de instancia el mismo día mes y año a las 10h16, conforme razón sentada de la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora; y, e) Escrito en una (1) foja y en calidad de anexos dos (2) fojas suscrito por el doctor Guillermo González Orquera, patrocinador del señor Víctor Cesario Valdivieso Córdova, mediante el cual solicita: *"Debido a compromisos previos concernientes principalmente a mis obligaciones como Alcalde del Cantón La Libertad no me será posible asistir a la Audiencia en el lugar y fechas señaladas, motivo por el cual y a efectos de garantizar mi derecho a la defensa y amparado en las disposiciones señaladas en el Art. 76, numeral 7, literal a, b, c de la Constitución de la República del Ecuador, solicito que señale nueva fecha y hora para que tenga lugar dicha Audiencia."*

En mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral en lo principal, dispongo:

**PRIMERO.-** Por motivo del requerimiento realizado por el señor Víctor Cesario Valdivieso Córdova, en el plazo de 24 horas contados a partir de la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia justifique debidamente ante esta Juzgadora, la solicitud de diferimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento dispuesta mediante auto de 15 de julio de 2019, a las 11h11 para el 24 de julio de



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 103-2019-TCE

2019, a las 09h00, caso contrario la presente diligencia tendrá lugar en el día y hora antes señaladas.

**SEGUNDO.-** Tómese en cuenta la designación como patrocinador del Denunciado al doctor Guillermo González Orquera, así como el correo electrónico guillermogonzalez333@yahoo.com señalado en su escrito, para la notificación del presente auto y de todos aquellos que se provean en la presente causa.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente auto:

a) Al licenciado Giovanni Guisepe Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y a sus patrocinadores en los correos electrónicos: giovannibonifanti@cne.gob.ec; juliaaguilar@cne.gob.ec; cesarcarvajal@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 156.

b) Al señor Víctor Cesario Valdivieso Córdova y a su patrocinador en el correo electrónico guillermogonzalez333@yahoo.com.

c) Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en los correos electrónicos franciscoyopez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral No. 003.

**CUARTO.-** Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-Hoc, de este Despacho.

**QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.-** Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 22 de julio de 2019

*Gabriela C. Rodríguez*  
Abg. Gabriela Rodríguez Jaramillo  
**SECRETARIA RELATORA AD-HOC**

